

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.099/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se presentó a la Convocatoria realizada por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, según lo establecido en el Proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE el PROHUM II tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las funciones de docencia, investigación e intervención en las Carreras y Áreas de las ciencias humanas;

QUE mediante Resolución N° 030/13-CS-UNPA se faculta a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. a dictar el instrumento legal de Convocatoria a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos docentes de carácter efectivo, en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas denominado PROHUM II, en cuanto se confirme la disponibilidad presupuestaria;

QUE por Resolución N° 714/14-R-UNPA, la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, convoca a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter efectivo, en el Área Metodología de las Ciencias Sociales, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 714/14-R-UNPA se consigna que el cargo de la Unidad Académica Río Gallegos corresponde a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición – PROHUM II – Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Geografía - Cargo 4AS-4-1012 – Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Escuela Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación – Código de Nomenclador 05-50-05-04-02;

QUE según el Artículo 10° de la Resolución N° 714/14-R-UNPA, se ponen en disponibilidad los cargos objetos del concurso, detallados en el Anexo III de la Resolución mencionada;

QUE la substanciación del concurso convocado se realiza según el marco normativo previsto por la Ordenanza N° 028-CS-UNPA Reglamento de Concursos y la Ordenanza N° 127-CS-UNPA en los artículos e incisos que correspondan, la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y la Ordenanza N° 171-CS-UNPA CCT del Sector Docente;

QUE los gastos que demanden los cargos de concurso y los incrementos que hubiere por cambios de categoría serán solventados por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, y por el financiamiento asignado al/los cargo/s base que ostentan los docentes involucrados y el financiamiento de los cargos puestos en disponibilidad;

QUE la UNPA mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA adoptó como cuerpo normativo para el personal docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE así como para las prórrogas de cargos docentes de carácter efectivo se determinó que la vigencia de los cargos concluyeran el día 30 de Abril de 2020, se considera apropiado aplicarse ese criterio para todas las designaciones de carácter efectivo que se realicen;

QUE más allá de lo establecido en el considerando precedente, la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será

///



///-2-

llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE por Disposición N° 547/14 se estableció como postulante admitida al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 714/14-R-UNPA, a la Prof. Patricia Adelina FRIAS;

QUE el cargo base de la Prof. FRIAS, para la asignación del incremento en función del Concurso convocado es un cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Sociología - Especialidad Metodología – Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Geografía – Cargo llamado 4AS-4-1012 - Código de Nomenclador 05-50-05-04-02, designada mediante Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 150/14-D-UARG;

QUE la entrevista y clase pública se sustanció en la ciudad de Río Gallegos el día 12 de Noviembre de 2014;

QUE a fs. 22 y 23 obra Acta del Tribunal Evaluador del Concurso Público mediante la cual dictamina que la Prof. Patricia Adelina FRIAS no reúne aún los méritos suficientes para acceder al cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Geografía y sugiere la designación de la mencionada docente en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia en el que actualmente se desempeña, con el objeto de que continúe su proceso formativo teórico-metodológico;

QUE por Nota N° 975/14 la Jefa del Departamento Administración de Personal, Sra. Graciela AGRASO, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE mediante Nota N° 1743/14 el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro Sunico, solicita la certificación de crédito respectiva para la designación, en el marco del PROUN II, de la Prof. Patricia Adelina FRIAS en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Geografía, a partir del 1º de Diciembre de 2014 y por el término de CINCO (5) años;

QUE por Nota N° 3369/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fs. 38 vta. el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO, consigna que no corresponde la intervención de esa Secretaría;

QUE mediante Nota N° 188/15 el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro Sunico, propone y solicita el aval para la designación, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, de la Prof. Patricia Adelina FRIAS en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Geografía, a partir del 1º de Diciembre de 2014 y por el término de CINCO (5) años;

QUE obra Despacho N° 015/15 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda avalar la designación de la Prof. Patricia Adelina FRIAS en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Geografía, a partir del 1º de Diciembre de 2014 y por el término de CINCO (5) años;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho citado precedentemente, elevar los presentes actuados a la Secretaría General Académica para su intervención de acuerdo a lo requerido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. a fs. 38 vta. y solicitar a la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. la

///



///-3-

certificación de crédito presupuestario para proceder a la designación que se propicia;

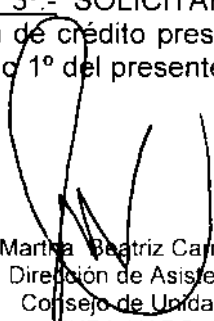
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

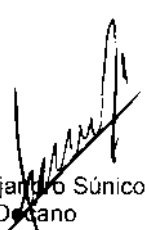
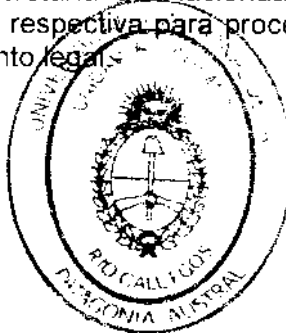
ARTÍCULO 1º.- AVALAR la designación de la Prof. Patricia Adelina FRIAS (C.U.I.L. N° 27-25041902-9) en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Geografía, a partir del 1º de Diciembre de 2014 y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría General Académica para su intervención de acuerdo a lo requerido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. a fs. 38 vta.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR a la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. la certificación de crédito presupuestario respectiva para proceder a la designación que se propicia en el Artículo 1º del presente instrumento legal.



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

025